



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 02 de la Obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”**, que ejecuta el **“CONSORCIO HUAYRAPONGO”**; El Contrato N.º 057-2020-MPC; El Asiento N.º 219 del Residente del 28/06/2021; El Asiento N.º 317, de fecha 08/11/2021, del Residente; El Asiento N.º 322, de fecha 10/11/2021 de la Inspectora; La Carta N.º 86-2021-CH, de fecha 25 de noviembre de 2021, del Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del **“CONSORCIO HUAYRAPONGO”**; El Informe N.º 011-2021-MPC-GI-SSLO-IO-RSHR/PORONGO, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Ing. Rosmery Sarita Herrera Rojas, Inspectora de obra; El Informe N.º 0859-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 02 de diciembre de 2021, del Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; El INFORME LEGAL N.º 065-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 09 de diciembre del 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N.º 1339-2021-MPC-GI, de fecha 09 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Infraestructura; y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **“CONSORCIO HUAYRAPONGO”**, suscribieron el Contrato N.º 057-2020-MPC, con fecha 29 de setiembre de 2020, al amparo de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”**; por un monto total de Inversión de S/. 7'980,302.53 (siete millones novecientos ochenta mil trescientos dos con 53/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **“CONSORCIO HUAYRAPONGO”**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 08 de octubre de 2020; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 10 de octubre de 2020;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 29 de octubre de 2020, se señala lo siguiente: “Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”**, se precisa que la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra rige desde el 29 de octubre del 2020 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos”;

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 17 de noviembre de 2021, se consigna que: **“Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: “Mejoramiento de la**



5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2021.

Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”, a partir del 17 de noviembre del 2020 hasta el 26 de mayo del 2021. El contratista se compromete a entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado, así como la programación PERT-CPM”;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 08 de enero de 2021, se señala lo siguiente: “Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”, se precisa que la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra rige desde el 08 de enero de 2021, hasta la culminación d de octubre del 2020 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”;

Que, mediante Carta N°0112-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 03 de abril de 2021, la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC, comunica al “CONSORCIO HUAYRAPONGO”, el Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, precisando que: “En tal sentido, de acuerdo al numeral 2) del artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, Aprobado con D.S N° 344-2018-EF, que indica lo siguiente: “Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”. Por lo que se comunica aquea partir del 03 de mayo del 2021, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado. Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la Obra. El término del plazo es el 18 de setiembre del 2021”;

Que, mediante Memorando N° 057-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 06 de octubre de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Rosmery Sarita Herrera Rojas que: “...a partir del 07 de octubre del 2021, se le asigna la Inspección de la Obra por contrata denominada: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”, ejecutándose por la empresa “CONSORCIO HUAYRAPONGO”, debido a que ha fenecido el plazo contractual del Contrato N° 071-2020-MPC, suscrito entre la MPC y el “Consortio Supervisor Vial”, para la supervisión de la obra en mención”;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 219 del Residente del 28/06/2021**, quien señala: “Además la empresa de saneamiento GTA tienen que realizar trabajos de sustitución de over contaminado por over limpio en los siguientes tramos: km 0+180 al km 0+640 y km 2+100 al km 2+280: tramos que con anterioridad el Consorcio Huayrapongo ya ejecutó el mejoramiento de subrasante de acuerdo al expediente técnico. Con fecha 16/06/2021, el Sr. Gerente Municipal de la MPC, convoco a reunión a los integrantes del Consorcio Huayrapongo, la empresa de saneamiento GTA y la asistencia del Ing. Edilberto Aguilar, Alcalde Distrital de Baños del Inca, en esta reunión los responsables del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2021.

saneamiento se comprometieron iniciara los trabajos de los frentes incluido el resane y alineamiento de muros de contención magullados y volteados, para el día 21/06/2021, sin falta están trabajando en la Av. Porongo y en Av. Chachapoyas pero a un ritmo totalmente lento y su avance no tiene visor de conclusión; estos hechos están ocasionando un retraso importante en nuestro cronograma y ruta crítica, que además se acrecienta los retrasos ante la no absolución de consulta por parte de la supervisión; asimismo, mediante **asiento N° 317, de fecha 08/11/2021, el Residente** anota entre otros que: "...por lo demás informa a la Ing. Inspectora de obra que por motivos que la empresa de saneamiento GTA sigue ocupando nuestra área de trabajos y mientras no libere el tramo comprendidos entre las progresivas km 2+100 al km 2+800 no tenemos frente de trabajo hecho que amerita ampliación de plazo, sin fecha de término"; por su parte mediante **asiento N° 322, de fecha 10/11/2021 la Inspectora** indica que: "La contratista no realiza ninguna actividad, al no libertarse ningún tramo por parte de GTA que siguen realizando excavaciones";



Que, mediante Carta N.º 86-2021-CH, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", alcanza a la Inspectora de la Obra el "expediente técnico de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por atrasos y/o paralizaciones debido a causales no atribuibles al contratista: por la intervención en la zona de trabajo de la empresa GTA en la construcción de redes de alcantarillado; y para la ejecución de partidas faltantes de la empresa GTA y de las partidas contractuales";

Que, por su parte mediante Informe N° 011-2021-MPC-GI-SSLO-IO-RSHR/PORONGO, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Ing. Rosmery Sarita Herrera Rojas, Inspectora de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 concluyendo en: "Después de realizar el análisis hasta el día de hoy, se tiene que los días a considerar para la ampliación de plazo parcial N° 02, es de 76 días calendarios. Tener a consideración la fecha de término vigente, que es el 02/12/2021: El tiempo de causal de la ampliación está definido hasta el día de hoy, teniendo que solicitar una ampliación de plazo definitiva el día que efectivamente se de por finalizado la causal, que sería cunado GTA y la Municipalidad de Baños del Inca entreguen los tramos que vienen interviniendo a la Municipalidad Provincial de Cajamarca y está a su vez realice la entrega al Consorcio Huayrapongo para seguir con la ejecución de la Obra"; "La ampliación de plazo parcial N° 02, a la fecha corresponde a un total de 76 días calendarios, teniendo en cuenta que la causal de la ampliación sigue abierta y no tiene fecha de culminación definida"; "Se recomienda a la entidad aprobar la ampliación de plazo parcial N° 02 de 76 días calendarios lo que se justifica técnica y legalmente y cuantifica de acuerdo al cronograma contractual y vigente de ejecución de la obra";

Que, a su turno mediante Informe N° 0859-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo parcial N° 02 concluyendo en: "En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras opina la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por el periodo de setentas y seis (76) días calendarios, cuyo periodo corresponde desde el siguiente día de termino contractual autorizado, 03 de diciembre 2021 al 17 de febrero del 2022. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el inciso 1) del artículo 197º del RLCE, Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; en consecuencia, se debe emitir la Resolución de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de considerarlo pertinente";

Que, con INFORME LEGAL N° 065-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 09 de diciembre del 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura, concluye expresando..."Que en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 022 de la obra en comentario, a la que hace referencia los párrafos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2021.

precedentes en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación..., Considerando el sustento técnico, y en virtud del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobarse la Ampliación del Plazo Parcial N.º02 solicitado por el CONSORCIO HUAYRAPONGO para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”** por el periodo de setenta y seis (76) días calendarios según las anotaciones del cuaderno de obra, panel fotográfico, el análisis técnico efectuado por la Supervisión de la obra, así como por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad.



Que, con INFORME N° 1339-2021-MPC-GI, de fecha 09 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Infraestructura, en la que remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02 concluyendo: considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo parcial N° 02 de la Obra **Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”** por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificarlo a la empresa contratista y se proceda con el trámite correspondiente.



Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma las **Causales de ampliación de plazo estableciendo que “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.”** Asimismo, el artículo 198° del mismo marco normativo regula el **procedimiento de ampliación de plazo.**



Que, en tal sentido, esta Gerencia Municipal formaliza la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N.º 02 para la ejecución de la citada obra, en atención a los informes de carácter técnico y legal emitidos por la Inspección de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura, así como el informe legal.



Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal **“resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 02, **por setenta y seis (76) días calendarios**, cuyo periodo se contabilizará desde el 03 de diciembre del 2021 al 17 de febrero del 2022 formulada por el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del **“CONSORCIO HUAYRAPONGO”**, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”**,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 392-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2021.

considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al "CONSORCIO HUAYRAPONGO" y al Supervisor de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura ejecute las acciones necesarias a efecto de identificar la responsabilidad que ocasiono la presente ampliación de plazo y ejecute las acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuañche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
S.T.P.A.D.
Informática y Sistemas
Archivo

